

**ADVERTENCIA:** El presente formulario es para uso exclusivo de la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá de permanecer adjunto, pegado o engrapado en el lado reverso de la carátula del folder que contiene el expediente. Documento que no deberá de ser insertado en el proceso, para no alterar la foliación respectiva, requisito que se solicita en base al artículo 1 del Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala.

## PRIMER INGRESO

### RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE BIEN INMUEBLE URBANO

<b>Documentos indispensables para la recepción del expediente</b>		<b>Folio</b>
1	Acta Notarial de requerimiento <b>Artículos 4 y 6 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
2	Primera resolución. <b>Artículo 4 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
3	Notificación. <b>Artículo 66 del Código Procesal Civil y Mercantil.</b>	
4	Certificación del Registro de la Propiedad. <b>Artículo 6 literal e) del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
5	Discernimiento del cargo de medidor (ingeniero civil colegiado activo). <b>Artículo 7 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
6	Informe del medidor. <b>Artículo 8 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
7	Plano realizado por el medidor. <b>Artículo 8 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
8	Notificación a los colindantes. <b>Artículo 9 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
9	Si no se notificó a los colindantes, presentar razón de la causa de no haberlo realizado. <b>Artículo 10 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
10	Ejemplares de publicación de edicto en el diario oficial (si no se notificó a colindantes). <b>Artículo 10 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
11	Certificación extendida por la Dirección de Catastro de la Municipalidad del lugar en donde se encuentra ubicado el bien inmueble en la que conste área real y naturaleza del bien. <b>Artículos 1 y 6 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	
12	Resolución confiriendo audiencia a Procuraduría General de la Nación. <b>Artículo 12 del Decreto Ley número 125-83 del Jefe de Estado.</b>	

Notario Director: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_